



071

Reg. 34394

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N°089 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 14 de mayo de 2021

VISTOS: Informe N° 0197-2021-APTL-UEI/UNAM, Informe N° 051-2021-MGCC-RO-UEI/UNAM, Informe N° 0548-2021-ABAST-DIGA-UNAM, Informe N° 0473-2021-OPP-UNAM, Informe N° 398-2021-UP-OPEP/UNAM, Informe Legal N° 0346-2021-OAJ-CO/UNAM,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de esta manera y estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, mediante Informe N° 06-ORNAMENACION-UNAM-2020, de fecha 30 de diciembre del 2020, suscrito por el representante legal de la empresa "COBA INGENIEROS SRL", solicita la conformidad de prestación de servicio y pago correspondiente por la contraprestación del "SERVICIO PARA LA ORNAMENTACION Y TRATAMIENTO DE PLAZOLETA", según orden de servicio N° 001115. Reiterando comunicación mediante Carta N° 01-COBA INGENIEROS - UNAM-2021, a través de la cual solicita el reconocimiento de deuda por servicio prestado derivado de la Orden de Servicio N° 01115-2020 por el monto de S/. 20,748.79 (Veinte mil setecientos cuarenta y ocho con 79/100 soles);

Que, a través del Informe N° 0197-2021-APTL-OEIGR/UNAM, emitido por el jefe de la oficina Unidad Ejecutora de Inversiones y Gestión de Riesgo, se avala y adjunta el Informe N° 051-2021-MGCC-RO-OEIGR/UNAM suscrito por el Ing. Milward Curo Cabrera - Residente de la Obra "Mejoramiento de los servicios de Estudios Generales de la Sede Moquegua en la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua" quien otorga conformidad, rebaja y reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 01115, SIAF N° 001945, por la prestación del SERVICIO DE CONSTRUCCION DE JARDINERAS DE CONCRETO - (CONCRETO Y CARPINTERIA) a todo costo, incluye materiales y mano de obra, para el proyecto: "Mejoramiento de los servicios de estudios generales de la Sede Moquegua en la Universidad Nacional de Moquegua - Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua", otorgando conformidad y rebaja a la Orden de Servicio, siendo el importe a pagar de S/. 20, 748.79 soles a favor del proveedor COBA INGENIEROS SRL; señalando que no se cumplió con los plazos establecidos por lo que corresponde ejecutar la penalidad. Precisa que el trámite de conformidad y reconocimiento de deuda cuenta con disponibilidad presupuestal,





Reg. 34394

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N°089 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 14 de mayo de 2021

el mismo que será afectado a la meta OIO, costo directo de la obra mencionada, adjuntando la valorización como anexo O6. Señalando la descripción del servicio siguiente:

ID	CODIGO ESPECIFICO A	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNID.	CANT	PRECIO UNITARIO	MONTO A REBAJAR	TOTAL S/.
1	2.6.2.2.25	Instalación de Revestimiento y/o acabados. Servicio de construcción de jardineras de concreto - (Concreto y carpintería) a todo costo, incluye materiales y mano de obra. Según términos de referencia.	Serv.	1	S/. 20,500.00	S/. 3,751.21	S/. 20,748.79

Que, mediante Informe N° 0548-2021-ABAST-DIGA-UNAM, de fecha 02 de marzo del 2021, la Unidad de Abastecimiento emite opinión técnico normativo favorable para que se continúe con el trámite de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 0115-2020, con SIAF N° 1945 por la prestación del SERVICIO DE CONSTRUCCION DE JARDINERAS DE CONCRETO - (CONCRETO Y CARPINTERIA) a todo costo, incluye materiales y mano de obra, para el proyecto: "Mejoramiento de los servicios de estudios generales de la Sede Moquegua en la Universidad Nacional de Moquegua - Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua", a favor del proveedor: Empresa Contratista "COBA INGENIEROS SRL" por un monto de S/. 20,748.79 (Veinte mil setecientos cuarenta y ocho con 79/100 soles), debiéndose aplicar una penalidad por el monto de S/. 2,450.00 (Dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, al Informe N° 0473-2021-OPP-UNAM emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se adjunta la certificación presupuestaria que fuera elevado inicialmente con el Informe N° 398-2021-UP-OPEP/UNAM de la Unidad de Presupuesto, para el financiamiento del reconocimiento de deuda a favor de la Empresa COBA INGENIEROS SRL por el servicio de construcción de jardineras de concreto, debiéndose afectar a la meta OIO, fuente de financiamiento 4-I3 Donaciones y Transferencias, Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de activos no financieros, certificación presupuestal N° 1419 por S/. 20,748.79 soles.

Que, finalmente el Informe Legal N° 0346-2021-OAJ-CO/UNAM de fecha 05 de mayo del 2021 es concluyente y de opinión que la Dirección General de Administración reconozca el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, correspondiente a la Orden de Servicio N° 0115-2020 de fecha 01 de julio del 2020, SIAF N° 01945 por concepto de servicio para la instalación de revestimiento y/o acabados, por un monto de S/. 20,748.79 soles (Veinte mil setecientos cuarenta y ocho con 79/100 soles) a favor del proveedor Empresa COBA INGENIEROS SRL, aplicando la penalidad establecida en el informe N° 0548-2021-ABAST-DIGA-UNAM; asimismo ordenar su abono con cargo al presupuesto del presente año. Recomendando trasladar copias del expediente a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para el deslinde de responsabilidades por la demora en el trámite del pago de la Orden de Servicio N° 0115-2020 con SIAF N° 1945.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa" en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;



Reg. 34394

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N°089 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 14 de mayo de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor de la Empresa COBA INGENIEROS SRL; por el importe de S/. 20, 748.79 soles (Veinte mil setecientos cuarenta y ocho con 79/100 soles), como reconocimiento de deuda por el servicio prestado, al cual se debe aplicar una penalidad por el monto de S/. 2,450.00 (Dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles) y conforme los hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para que, a través de la Secretaría Técnica, efectúe el deslinde de responsabilidades que hubiera lugar y en contra de los que resulten responsables por no haber realizado el pago en su oportunidad, en aplicación del numeral 9.I artículo 9 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. Debiendo coordinar con la Unidad de Tesorería y Contabilidad para el fotocopiado de las piezas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- ABASTECIMIENTO
- RECURSOS HUMANOS
- OTI
- INTERESADO
- ARCHIVO

